



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Valladolid por la que se rectifica error en la convocatoria de 4 de octubre de 2021 de Becas de Colaboración y Formación del Servicio de Relaciones Internacionales de los distintos centros de los Campus de la Universidad de Valladolid, (Valladolid, Segovia, Palencia y Soria).

Advertidos errores en la convocatoria de 4 de octubre de 2021 de Becas de Colaboración y Formación del Servicio de Relaciones Internacionales de los distintos centros de los Campus de la Universidad de Valladolid, del Vicerrectorado de Internacionalización en aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, por medio de la presente resolución se procede a subsanar los errores siguientes:

En la base cuarta.1. – FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN E SOLICITUDES,

donde dice: 1.- El plazo de presentación de las solicitudes se encuentra abierto desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid hasta el 13 de octubre de 2021.

debe decir: *“1.- El plazo de presentación de las solicitudes se encuentra abierto desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid hasta el 20 de octubre de 2021.”*

En las bases tercera 3 y 4 . DOTACIÓN ECONÓMICA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

donde dice: 3.- La presente convocatoria se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 18.01.23-333A.2.18-480.02/480.06 (Becas de Colaboración y Formación), 18.0U.MT-322B.B.06-480.09 (Proyecto Erasmus+ KA103-2019/21) de la Universidad de Valladolid del ejercicio 2021, por un importe máximo de 89.994 mil euros. En todo caso, la concesión de estas ayudas estará supeditada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

4.- La cuantía máxima de cada ayuda convocada asciende a 4180,92 euros.





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

debe decir :“3.- *La presente convocatoria se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 18.01.23-333A.2.18-480.02/480.06 (Becas de Colaboración y de Formación), 18.0U.MT-322B.B.06-480.09 (Proyecto Erasmus+ KA103-2019/21) de la Universidad de Valladolid del ejercicio 2021, por un importe máximo de 35.000 € treinta y cinco mil euros. En todo caso, la concesión de estas ayudas estará supeditada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.*

4.- *La cuantía máxima de cada ayuda convocada asciende a 3560 euros.*”

En la base novena **2. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA**

donde dice: 2.- A partir del 15 de octubre de 2021 se publicará en la sede electrónica de la Universidad de Valladolid y en la página web de Relaciones Internacionales un listado de los candidatos preseleccionados para la realización de una entrevista, previa a la selección definitiva de los mismos, indicando el día, hora y lugar donde se realizará la misma.

debe decir: “2.- *A partir del 27 de octubre de 2021 se publicará en la sede electrónica de la Universidad de Valladolid y en la página web de Relaciones Internacionales un listado de los candidatos preseleccionados para la realización de una entrevista, previa a la selección definitiva de los mismos, indicando el día, hora y lugar donde se realizará la misma.*”

La presente corrección no supone la apertura de nuevo plazo para la presentación de solicitudes.

Contra la presente resolución de corrección de errores no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin a los presentes procedimientos.

Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D. (según Resolución Rectoral de 26 de agosto de 2020 (BOCYL nº 181 de 2 de septiembre))

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Fdo.: Paloma Castro Prieto

